

repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio, y 949/1984, de 29 de marzo; Decreto 77/1986, de 16 de diciembre, de la Dirección General de la Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

5.º—Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/1994, de 8 febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 138 y siguientes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

#### V I S T O

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

#### P R O P U E S T A

Resolver el contrato otorgado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y don Valeriano González Macías, respecto de la vivienda sita en Ribera del Fresno, calle Ignacio Caña, 10, del grupo Vvdas. Sociales, requiriendo al expedientado para que la desaloje en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz, 19 de febrero de 1998.—La Instructora, YOLANDA MURIEL DE LA RIVA.

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios para*

#### *la acogida de mujeres víctimas de malos tratos y violencia en la Casa de la Mujer de Badajoz.*

##### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 17.04.640.00.077.98.323.B.

##### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios de acogida de mujeres víctimas de malos tratos y violencia en la Casa de la Mujer de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 12-2-98.

##### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.

##### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas.).

##### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 4-3-98.
- b) Contratista: EULEN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.998.000 ptas. (Once millones noventa y ocho mil pesetas).

Mérida, 18 de marzo de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente los servicios para la acogida de mujeres víctimas de malos tratos y violencia en la Casa de la Mujer de Cáceres.*

##### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA: